

Expte. N° 469/18
Rosario, 24 de mayo de 2018.

VISTO: la nota elevada por la Secretaria Académica, Lic. Mónica Priotti, en fecha 11 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO: que la misma eleva una propuesta de modificación al Reglamento de Adscripción a la Docencia para Estudiantes y Graduados del Instituto Universitario del Gran Rosario;

que bajo la figura de la adscripción a la docencia se da comienzo a las actividades iniciales de la docencia en las universidades y permite desarrollar estrategias adecuadas para formar recursos humanos en esta materia;

que resulta necesario aggiornar el marco normativo vigente a fin de ajustarlo a la dinámica del crecimiento institucional;

que la propuesta ha sido evaluada y aprobada por unanimidad por el Consejo Académico de la institución;

las atribuciones que le son propias;

**EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL GRAN ROSARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución N° 041/2008 IUGR.

ARTÍCULO 2º: Aprobar y poner en vigencia, a partir del día de la fecha, el Reglamento de Adscripción a la Docencia Universitaria, del Instituto Universitario del Gran Rosario, que como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 099/2018 IUGR



Mónica Priotti
VICERRECTORA DE GESTIÓN ACADÉMICA
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO



Lic. ARTURO FORCHER
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 099/2018 IUGR

Reglamento de Adscripción a la Docencia Universitaria

ARTÍCULO 1: La adscripción es el proceso inicial de formación en tareas docentes en el marco del Instituto Universitario del Gran Rosario. Aquellos que sean designados adscriptos deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el presente Reglamento y en las propuestas de trabajo de cada espacio curricular.

ARTÍCULO 2: Podrán presentarse como aspirantes a las adscripciones los graduados que pretendan iniciar un proceso de formación en tareas docentes, pudiendo aspirar a la adscripción a un único espacio curricular.

ARTÍCULO 3: Cada espacio curricular podrá tener como máximo hasta 2 (dos) adscriptos por cada profesor titular y/o adjunto que integre el mismo. El número de adscriptos podrá aumentarse de acuerdo a necesidades específicas, y con previa autorización de la Dirección de la respectiva carrera.

ARTÍCULO 4: Los aspirantes a adscriptos se inscribirán presentando ficha de inscripción (según modelo presente en este Reglamento), Curriculum Vitae, copia del Título o constancia de Título en trámite. La Dirección de la Carrera será quien recepcione y certifique la documentación. La inscripción se realizará en 2 (dos) llamados según fechas estipuladas en Calendario Académico.

ARTÍCULO 5: La selección de los aspirantes se efectuará a través de una entrevista y una evaluación de antecedentes realizada por el profesor responsable del espacio curricular y la Dirección de la Carrera, dentro de los 15 (quince) días corridos desde el cierre de inscripción. Como resultado de la instancia de selección la Dirección de Carrera elevará a través de Mesa de Entradas un informe evaluativo de las condiciones de los aspirantes aceptados, el mismo irá dirigido a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 6: Los adscriptos seleccionados serán designados por Resolución del Rector por un período de 2 (dos) años, *pudiendo renovar por otro similar*. El carácter de la designación será ad-honorem y no generará antigüedad en la docencia universitaria.

ARTÍCULO 7: El adscripto que haya cumplimentado con las obligaciones y cuente con el informe favorable por parte del profesor responsable del espacio curricular, recibirá un certificado de adscripto de la cátedra, con firma de la Dirección de Carrera y pudiendo ser el mismo objeto de valoración como antecedente académico.

ARTÍCULO 8: Son obligaciones de los adscriptos:

- 1- Asistir al 70% de las clases teóricas y prácticas como mínimo.
- 2- Concurrir a los exámenes parciales y finales cuando corresponda, no interviniendo en la calificación del examen.
- 3- Cumplimentar con el *plan de trabajo* asignado por el profesor a cargo del espacio curricular.
- 4- Participar en cursos y actividades que estén directamente relacionados a la formación docente en el marco del Instituto Universitario del Gran Rosario.
- 5- Presentar al finalizar el período de adscripción un trabajo que verse sobre un tema de actualización respectivo al espacio curricular en el cual ejerció tareas como adscripto.

ARTÍCULO 9: En ningún caso los adscriptos podrán desarrollar clases teóricas y prácticas sin la presencia del profesor a cargo del espacio curricular.

ARTÍCULO 10: Son obligaciones de los profesores a cargo:

- 1- Facilitar el desempeño del adscripto en las tareas asignadas de acuerdo al plan de trabajo.
- 2- Brindar las posibilidades para su formación docente, tanto desde el punto de vista específico al espacio curricular que se trate como en aspectos generales.
- 3- Incorporar al adscrito a todas las actividades del espacio curricular y atender a sus requerimientos de perfeccionamiento disciplinar.
- 4- Elevarle a la Dirección de Carrera al finalizar el primer año académico un informe sobre las actividades desarrolladas por el adscrito señalando, en el caso que lo amerite, su recomendación para la continuidad del mismo.
- 5- Evaluar el trabajo final presentado por el adscrito y determinar su aprobación para la extensión del certificado de adscrito de la cátedra.

Lic. ARTURO FORCHER
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

Mg. JOSÉ LUIS AGUIRRE
Vicerrector de Gestión Académica
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

ANEXO II

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES A LA ADSCRIPCIÓN

DATOS PERSONALES

Apellido	
Nombre	
DNI	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Ciudad	
Código Postal	
Teléfono	
E-mail	

ESPACIO CURRICULAR

Espacio curricular en que se postula como aspirante	
Profesor/a a cargo	

FIRMA Y ACLARACIÓN